



**DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTITRES (2023)**

**Proceso: EJECUTIVO SINGULAR**

**Demandante: BANCOLOMBIA S.A**

**Demandado: ANA MILENA RAMIREZ ARAQUE**

**Radicación: 190013103006-2021-00165-00**

Allega la apoderad judicial de BANCOLOMBIA S.A. la terminación del proceso por pago total de las obligaciones, 8680102059 - 8680102056 Y 8680101486 y por lo mismo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Para resolver se **CONSIDERA:**

Dentro del presente asunto, en providencia calendad 14 de septiembre de 2022, fue reconocido la subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., teniendo a esta entidad para todos los efectos legales como acreedor de la parte demandada con todos los derechos, acciones y privilegios, en los términos de los artículos 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1, 2361 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes, reconociendo el pago parcial realizado por el Fondo Nacional de Garantías a las obligaciones instrumentadas en las instrumentadas en los pagarés 8680099180 - 8680102059 y 8680102056, por valor de \$66.722.782 a favor de BANCOLOMBIA, .

Por tanto, considera el Despacho en virtud de dicho reconocimiento de subrogación parcial, como procedente poner en conocimiento de las partes la solicitud de terminación del presente proceso, para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, las partes se pronuncien a este respecto.

Por lo expuesto se,

**DISPONE:**

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA** a la profesional del derecho AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO para actuar como apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A. en los precisos términos del poder a ella conferido.

**NOTIFIQUESE**

**La Juez ,**



**ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA**

**NOTIFICACION**

La presente providencia se  
notifica por anotación en estado  
electrónico No. 149 hoy 13 de  
septiembre de 2023 desde la 08:00  
a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO  
Secretaria



**Mejia & Acosta**

---

Señores  
**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUIT DE POPAYAN**  
E S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADOS: ANA MILENA RAMIREZ ARAQUE cc 32298097**  
**RADICACIÓN: 2021-165**

**AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO**, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, teniendo en cuenta el memorial poder a mi conferido por la Dra ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, Representante Legal de BANCOLOMBIA, por medio del presente escrito le informo que la deudora **CANCELÓ LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES**, directamente en las oficinas del Banco, razón por la cual la entidad demandante me ha dado instrucciones en el sentido de solicitar al despacho la **terminación del proceso por pago total de las obligaciones Nos. 8680102059 - 8680102056 – 8680102056 Y 8680101486**, En consecuencia, sírvase:

- A. Dar por terminado el proceso por el pago total de las Obligaciones Nos. 8680102059 - 8680102056 – 8680102056 Y 8680101486.
- B. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.
- C. Disponer la cancelación del radicado de la demanda a cargo de la parte demandada, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
- D. No condenar en costas a las partes.
- E. Ordenar se libre el oficio de levantamiento de embargo, y que se entreguen a la parte demandada quien se hace cargo de su inscripción.
- F. Sírvase igualmente cancelar la radicación y ordenar el archivo del expediente.

Atentamente,

**AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO**  
C.C. No.59.666.378 Tumaco  
T.P. No.34310 del C.S de la J



Señores  
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN**  
E S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.**

**DEMANDADOS: ANA MILENA RAMIREZ ARAQUE cc 32298097**

**RADICACIÓN: 2021-165**

**ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.175.779**, obrando en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL de BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**, Establecimiento Bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual adjunto, por medio del presente escrito manifiesto a la señora juez, que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Abogada **AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No.59.666.378 expedida en Tumaco y Tarjeta Profesional No.134.310 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [alaoymejiaabogados@hotmail.com](mailto:alaoymejiaabogados@hotmail.com), a fin de realizar los trámites tendientes a la **terminación del proceso por pago total de las obligaciones No. 8680102059 - 8680099180 - 8680102056 - 8680101486**, en la parte que corresponde al BANCO.

La apoderada queda expresamente facultada para **RECIBIR**, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir el poder, interponer recursos de ley y en general de todas las facultades necesarias inherentes a su cargo, así como para retirar los títulos de depósito judicial, y demás facultades consagradas en el artículo 77 del CGP.

No obstante, y acorde a las disposiciones dadas por la ley 2213 de 2022, me permito indicar que la dirección de correo electrónico de la Abogada AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO, es [alaoymejiaabogados@hotmail.com](mailto:alaoymejiaabogados@hotmail.com). En igual sentido, en los términos del inciso tercero del artículo 5 ibidem, informo que el presente poder es otorgado a través del correo electrónico.

Atentamente,

**ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA**

C.C. No. 39.175.779

Representante Legal Bancolombia.

Email: [notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co)

Acepto,

**AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO**

C.C No. 59.666.378

T.P No. 134.310 del C.S. de la J.

[alaoymejiaabogados@hotmail.com](mailto:alaoymejiaabogados@hotmail.com)



Señores:  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN  
E S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: ANA MILENA RAMIREZ ARAQUE cc 32298097  
RADICACION: 2021-165

ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39-175.779, obrando en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL de BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8, Establecimiento Bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual adjunto, por medio del presente escrito manifiesto a la señora juez, que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Abogada AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO, identificada con cedula de ciudadanía No.59.656.376 expedida en Tumaco y Tarjeta Profesional No.134.310 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [alaoymejiaabogados@hotmail.com](mailto:alaoymejiaabogados@hotmail.com), a fin de realizar los trámites tendientes a la terminación del proceso por pago total de las obligaciones No. 8680102059 - 8680099180 - 8680102056 - 8680101486, en la parte que corresponde al BANCO.

La apoderada queda expresamente facultada para **RECIBIR**, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir el poder, interponer recursos de ley y en general de todas las facultades necesarias inherentes a su cargo, así como para retirar los títulos de depósito judicial, y demás facultades consagradas en el artículo 77 del CGP.

No obstante, y acorde a las disposiciones dadas por la ley 2213 de 2022, me permito indicar que la dirección de correo electrónico de la Abogada AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO, es [alaoymejiaabogados@hotmail.com](mailto:alaoymejiaabogados@hotmail.com). En igual sentido, en los términos del inciso tercero del artículo 5 ibidem, informo que el presente poder es otorgado a través del correo electrónico.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA  
C.C. No. 39.175.779

PODER - ANA MILENA RAMIREZ ARAQUE C.C. 32298097

1 archivo adjunto

Notificaciones Judiciales Bancolombia  
<notificacjudicial@bancolombia.com.co>  
Para: Usted Vie 8/09/2023 11:31 AM  
CC: Notificaciones Jud: Angela Ramirez y 1 usuarios n

PODER ESPECIAL ANA MILE...  
130 KB

Remito poderos

Responder Responder a todos Reenviar

## PODER - ANA MILENA RAMIREZ ARAQUE C.C. 32298097

Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com.co>

Vie 8/09/2023 11:31 AM

Para: alaoymejiaabogados@hotmail.com <alaoymejiaabogados@hotmail.com>

CC: Notificaciones Jud <notificacionesjud@alianzasgp.com.co>; Angela Ramirez <abogadobogota1@alianzasgp.com.co>; abogado4@alianzasgp.com.co <abogado4@alianzasgp.com.co>

 1 archivos adjuntos (130 KB)

PODER ESPECIAL ANA MILENA RAMIREZ ARAQUE .pdf;

Remito poderes